



ACUERDO 078/11

El Consejo Directivo de la Seccional Cali de la Pontificia Universidad Javeriana

CONSIDERANDO:

1. Que es función del Consejo Directivo de la Seccional recomendar al Rector de la Universidad la creación, supresión o integración de las unidades y dependencias que aquel determine (Est. 147, lit. g).
2. Que la creación de unidades y dependencias debe incorporarse al Reglamento Orgánico de la Seccional, puesto que afecta su estructura orgánica (Est. 148).
3. Que la modificación de las unidades y dependencias implica reformar el Reglamento Orgánico de la Seccional.
4. Que reformar el Reglamento Orgánico de la Seccional es competencia del Consejo Directivo de la Seccional, reformas que deben ser sometidas a la aprobación del Rector de la Universidad (Est. 147, lit. e).
5. Que para dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo Décimo Tercero de la Política de Propiedad Intelectual (Acuerdo 535 CDU), es necesario designar el órgano que deba asumir la coordinación y operación de los distintos aspectos relativos al inventario, promoción, negociación, y producción de la propiedad intelectual en la Seccional Cali.
6. Que para el efecto, en la reunión de hoy, la Vicerrectoría Académica, previo el visto bueno del Rector de la Seccional, ha presentado a la consideración del Consejo una propuesta para designar el órgano que lleve a cabo la coordinación antes descrita.

ACUERDA:

Artículo Primero. Designar a la Oficina de Investigación Desarrollo e Innovación de la Vicerrectoría Académica, como la responsable de coordinar y operar los distintos aspectos relativos al inventario, promoción, negociación, y producción de la propiedad intelectual en la Seccional Cali.

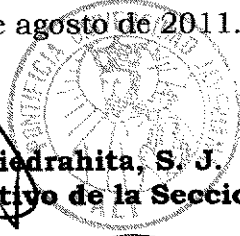
Artículo Segundo. Delegar en el Rector de la Seccional la modificación y adición de la estructura y funciones de la Oficina de Investigación Desarrollo e Innovación de la Vicerrectoría Académica, mediante la correspondiente reforma del Reglamento Orgánico de la Seccional. Esta delegación se extiende hasta la presentación de dichos cambios al Rector de la Universidad para su aprobación final.

Artículo Tercero. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha.

Dado en Cali, el ocho (8) de agosto de 2011.



Jorge Humberto Peláez Piedrahita, S. J.
Presidente Consejo Directivo de la Seccional



Julián Alberto Garcés Holguín
Secretario

